



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**ORDENANZA NÚMERO: 14**

**SERIE 2015-2016**

**PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO,  
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CELEBRAR EL FESTIVAL GASTRONÓMICO  
JUNQUEÑO; Y PARA OTROS FINES.**

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Juncos está consciente de la necesidad de promover actividades como medida de mitigación para la situación económica que atraviesa el país y sus ciudadanos, a la misma vez aportar al esparcimiento y recreación para el disfrute familiar.

**POR CUANTO:** El Municipio de Juncos es sede de una variedad de establecimientos que ofrecen manjares gastronómicos al paladar de todos, que en adición representan los sabores típicos de nuestra tierra.

**POR CUANTO:** La Ley Número 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone en su Artículo 2.001, Inciso (o) que dentro de los poderes necesarios y convenientes de los municipios está el ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones ejerciendo el Poder Legislativo y Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El Municipio de Juncos celebrará el Festival Gastronómico Junqueño, con el propósito de promover la actividad económica y el esparcimiento familiar. En esta actividad los establecimientos de comida local, mantendrán una exposición y venta de diferentes platos gastronómicos producidos en el pueblo. También habrá actividades de entretenimiento que sirvan para fortalecer la unión familiar y la preservación de las tradiciones del Municipio.

**POR CUANTO:** La celebración del Festival se llevará a cabo en el Paseo Escuté, donde tendrán lugar todas las actividades del evento.

**POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY 16 DE FEBRERO DE 2016, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN IRA:** Autorizar al Alcalde de Juncos, Puerto Rico, Hon. Alfredo Alejandro Carrión, a celebrar el Festival Gastronómico Junqueño bajo las siguientes condiciones:

**Fecha y Lugar:** El Festival Gastronómico Junqueño se celebrará el día 27 de febrero de 2016 en el Paseo Escuté de Juncos, Puerto Rico.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 14  
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN  
PÁGINA 2

SERIE 2015-2016  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

\*\*\*\*\*

**Horario:** Las actividades del Festival Gastronómico Junqueño se llevarán a cabo bajo el siguiente horario: de 4:00 PM hasta 12:00 AM.

**Uso de Sitios Públicos:** Se autoriza el establecimiento de mesas, quioscos y carpas en el Paseo Escuté a los comerciantes participantes del Municipio. Estarán exentos de pago aquellos comerciantes que puedan demostrar documentalmente que están en cumplimiento con el pago de patentes municipales, los permisos correspondientes a la operación de sus negocios y que no tienen deuda al respecto, excepto que se encuentren en un plan de pago aprobado por las agencias correspondientes.

Los comerciantes que no puedan presentar evidencia del cumplimiento antes establecido, se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza Número 22, Serie 1998-1999, Artículo Número 5, Inciso A-10, por lo que tendrán que pagar la cantidad de \$20.00.

**SECCIÓN 2DA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a OCAM, Policía Estatal, Policía Municipal, Oficina de Finanzas, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Cultura y Turismo y a las divisiones y agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente sea firmada y aprobada por la Legislatura Municipal y el Alcalde de Juncos.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016.

ISMAÉL MOJICA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ARINDA I. COLÓN COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016.

  
ALFREDO ALEJANDO CARRIÓN  
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

*Hon. Ismael Mojica González*  
Presidente

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE 2015-2016**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Extraordinaria, el día 16 de febrero de 2016. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MISAEL RIVERA RIVERA

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -2-  
Hon. Carlos J. Rodríguez Beltrán  
Hon. Emmanuel Mojica

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 17 de febrero de 2016.

ARINDA I. COLÓN COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL